

REGLAMENTO PARA COMPRA LOTEO “PORTAL DE LOS CERRILLOS”



1.- Podrán participar en la operatoria, todos los afiliados a la Caja que registren un mínimo de 36 meses de afiliación y se encuentre con todos los aportes previsionales y cuotas de préstamos al día, registrando regularidad en los pagos de los últimos 12 meses. También podrán participar, los jubilados ordinarios de la Caja, independientemente de la antigüedad del beneficio.-

2.- Podrán intervenir en la operatoria, aún cuando tenga otra propiedad a nombre del afiliado.

3.- Los lotes deberán ser abonados de contado y/o parcialmente financiados con préstamo personal de la Caja, debiendo cumplir para ello, con los requisitos establecidos en el reglamento respectivo. Dentro de los cinco (5) días hábiles de formalizar la inscripción, el afiliado deberá ingresar en concepto de seña el 20% del importe total y cancelar el saldo dentro de los 60 días corridos.

4.- La presente operatoria estará vigente hasta el **día 30 de abril de 2019**. Después de esa fecha podrá el Directorio determinar la prórroga de la misma o establecer nuevas condiciones y requisitos. Los interesados deberán presentar nota dirigida a la Caja solicitando ser aceptados para la operatoria y aceptando las condiciones de seña, cancelación y escrituración del lote; deberá especificarse el lote elegido y la manzana correspondiente.-

5.- Los lotes se venderán a precio de mercado, y el precio se mantendrá hasta la fecha de escrituración, siempre que se realice dentro del plazo establecido, siendo el valor de u\$s 38,00 por metro cuadrado, fijándose, sin embargo el valor en pesos vigente hasta el 28 de diciembre de 2018, la suma de \$ 1.400,00 el metro cuadrado. El valor del metro cuadrado de cada lote será uniforme, con excepción de las esquinas, donde el valor se incrementará en un 10%. Los adjudicatarios asumirán el compromiso de escriturar el lote dentro de los 60 días corridos (una vez cancelado el precio), en la Escribanía que designe la Caja, con gastos, honorarios e impuestos a cargo del comprador. -

6.- La posesión de los lotes se hará en forma inmediata, luego de la cancelación del precio y la escrituración correspondiente. -

7.- La Caja establecerá las condiciones mínimas referidas a la convivencia armónica de los adjudicatarios y a las características y/o limitaciones en la construcción, para no perder el sentido de pertenencia al loteo y el objetivo principal que es procurar de un espacio para viviendas de los afiliados y sus familias.